Europ Assistance es ahora Redion

Nuevo nombre, misma forma de cuidar

Redion

Seguro de Asistencia en Carretera

Condiciones generales

Número de Póliza: 3GA, 3GB

Redion

Europ Assistance es ahora **Redion**

Índice

Introducción 5
Cómo leer el condicionado de la póliza 5
Su póliza 5
¿Cómo obtener lo mejor de su seguro? 5
Modalidades de contratación y garantías 5
Modificación de los datos contenidos en la póliza 6
Cómo contactar con nosotros 7
Condiciones generales 8
Condiciones importantes respecto a su póliza 8
Entrada en vigor y duración del seguro 8
Periodo de carencia 8
Ámbito territorial 8
Franquicia kilométrica 8
Límites y gastos garantizados 9
Precauciones 9
Subrogación 9
Prescripción 10
Comunicaciones 10
Responsabilidad 10
Elección de abogado y procurador 10
Resolución de conflictos 11
Divergencias 11
Sanciones internacionales 11
Información previa 12
Definiciones 14
Glosario 14
Trámites en caso de siniestro 17
Nuestro compromiso: 17
Para presentar su solicitud: 17
Información y condiciones de su solicitud 17
Divisa 18

Seguro vehículos 19
1. Garantías relativas al vehículo 19
2. Garantías relativas a las personas. Asistencia médica 26
3. Garantías de ayuda legal 36
4. Garantías de defensa jurídica 40
5. Servicio de información 45
Exclusiones generales 47
Pago y cancelación de la póliza 48
Reclamaciones 49
Legislación, jurisdicción y control 51
Tratamiento de datos personales 52
Tabla coberturas y límites 55
Modalidad Autos 55
Modalidad Motos 58

Introducción

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en la presente póliza y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito dentro del ámbito territorial cubierto, modalidad y con los límites señalados en el mismo.

Cómo leer el condicionado de la póliza

¿QUÉ CUBRE SU PÓLIZA?

En la parte superior indicamos al detalle cuáles son las coberturas de cada garantía.

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

En la parte inferior indicamos lo que se excluye en cada garantía.

Su póliza

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Algunas condiciones importantes que aplican a su póliza son:

- La duración del seguro y la modalidad contratada junto con sus garantías y exclusiones; todo lo indicaremos en sus Condiciones Particulares.
- Su póliza está destinada solo a personas residentes en España y a todas las personas que convivan en el domicilio designado en las Condiciones Particulares.
- Solo están cubiertos aquellos hechos que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.

¿Cómo obtener lo mejor de su seguro?

Queremos que consiga lo mejor de su seguro. Para ello le pedimos que:

- Lea las Condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares y se asegure de que el seguro cubre aquellos sucesos que piense le podrían ocurrir.
- Se asegure de que entiende las condiciones y exclusiones de su póliza porque, si esas condiciones no se cumplen, puede afectar a cualquier solicitud que nos haga.

Modalidades de contratación y garantías

El Seguro de Asistencia en Carretera se puede contratar en una de las siguientes modalidades dirigidas hacia:

COBERTURAS ANUALES (en el extranjero para estancias inferiores a 90 días consecutivos)
Modalidad Motor Club EA **Auto**
Modalidad Motor Club EA **Moto**

La/s modalidad/es elegida/s figurará/n en las Condiciones Particulares del Seguro junto con la relación de Asegurados y el periodo de cobertura.

Modificación de los datos contenidos en la póliza

El tomador de la póliza tiene la obligación de comunicarnos cualquier modificación de los datos que figuran en la misma. Debe hacerlo por escrito tan pronto como le sea posible. Nos reservamos el derecho a suspender las garantías aseguradas si no cumple esta obligación.

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con nuestro servicio de atención al cliente:

Atención al Cliente

Canal	Datos de contacto
Teléfono	Desde España **900 299 373** Desde el Extranjero**: (34) 91 514 37 99**
Email	atencion.cliente.es@redion.com (exclusivo para consulta de pólizas y contratación)

Cómo contactar con nosotros

Asegúrese de que tiene el número de su póliza cuando contacte con nosotros:

Asistencia En Carretera 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)

Solicitud de Reembolsos

Canal	Datos de contacto
Email y Dirección	1.- Email: reembolsosautos.es@redion.com 2.- Apdo. Correos: 36316 – 28020 Madrid

Servicio de Reclamaciones

Canal	Datos de contacto
Email	reclamaciones.es@redion.com
Dirección postal	**REDION, Servicio de Reclamaciones** **Paseo de la Castellana, 130 28046 MADRID**

Protección de Datos Personales

Canal	Datos de contacto
Email	delegadoprotdatos.es@redion.com
Dirección postal	**REDION Att. Delegado de Protección de Datos** **Paseo de la Castellana, 130, 28046 MADRID**

Condiciones generales

Condiciones importantes respecto a su póliza

- La duración del seguro, así como la modalidad elegida y sus garantías y exclusiones, serán las indicadas en las Condiciones Particulares de su póliza.
- Su póliza está destinada solo a personas residentes en España y a todas las personas que convivan en el domicilio designado en las Condiciones Particulares.
- Solo estarán cubiertos aquellos siniestros que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.
- Con carácter general, nos reservamos el derecho a solicitarle los originales de cualquier tipo de documentación requerida si lo consideramos necesario.

Entrada en vigor y duración del seguro

Las garantías se prestarán siempre que el tiempo de estancia del asegurado fuera de España **no sea superior a 90 días.**

Periodo de carencia

Se establece un periodo de carencia para todas las coberturas de 15 días desde la contratación del seguro.

Ámbito territorial

La asistencia será válida en Europa (incluye España).

Se excluyen, en todo caso, aquellos países que, aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso le reembolsaremos aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en su póliza, excepto en los países y territorios que estén detallados en cada momento en https://www.redion.es/informacion-legal/Informacion-sobre-sanciones-internacionales-y-paises-excluidos.

Franquicia kilométrica

Para las prestaciones de Asistencia Médica la asistencia será válida a partir de 35 Km. del domicilio habitual del Asegurado y 15 km. para Baleares y Canarias.

Para el resto de las prestaciones, la asistencia será válida desde el domicilio habitual del asegurado a no ser que se indique expresamente lo contrario.

Límites y gastos garantizados

Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta póliza son las cantidades máximas totales para todo el periodo de vigencia que figura en las Condiciones Particulares excepto que expresamente se indique otra cosa. Los límites serán los correspondientes a la modalidad que haya contratado.

Gastos garantizados para las Garantías de Defensa Jurídica

Se incluyen los siguientes gastos:

a. Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.

b. Los honorarios y gastos de abogado.

c. Los derechos y suplidos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva.

d. Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de Sus intereses.

e. Los honorarios y gastos de peritos necesarios.

f. La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para Tráfico: matriculaciones (nuevos, rematriculaciones, conseguir la libertad provisional del Asegurado, avalar sus placas transferencias, bajas (definitivas, temporales), licencias permisos y (renovaciones, canjes, duplicados, cambios de domicilio), informes.

   En caso de necesitar los servicios de una gestoría administrativa se le aplicará una tarifa bonificada en nuestra red nacional de gestorías administrativas colaboradoras (aproximadamente un 10% de descuento sobre la tarifa).
   Serán a cargo del Beneficiario las tasas por la obtención de los documentos.

Precauciones

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de su seguro.

Si no toma las precauciones adecuadas puede que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Subrogación

Nos subrogamos, hasta el total del coste de los servicios prestados por nosotros, en los derechos y acciones que le correspondan contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado nuestra intervención. Cuando las garantías realizadas conforme a la presente póliza sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, quedaremos subrogados en sus derechos y acciones frente a la citada compañía o institución. A estos efectos usted se obliga a colaborar activamente con nosotros prestando cualquier ayuda o facilitando cualquier documento que pudiéramos considerar necesario.

Prescripción

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

Las acciones derivadas de este contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años a contar desde el momento en que pudieron ejercitarse.

Comunicaciones

Debe contactar directamente con nosotros para cualquier cuestión relacionada con su póliza. Puede consultar cómo hacerlo en el apartado “Cómo contactar con nosotros”.

También serán válidas las comunicaciones que nos haga llegar un corredor o agente de seguros en nombre del tomador.

Responsabilidad

Producido un siniestro, no asumiremos ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que usted adopte contrarias a nuestras instrucciones.

Elección de abogado y procurador

Usted tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento, pero en el supuesto de que el abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a su cargo los gastos de desplazamiento, dietas o cualquier otro gasto que dicho profesional incluya en su minuta.

Usted tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato.

El abogado y procurador que usted designe no estarán sujetos, en ningún caso a nuestras instrucciones.

Antes de su nombramiento, usted deberá comunicarnos el nombre del abogado y procurador elegidos.

Satisfaremos los honorarios del abogado que actúe en su defensa conforme a las normas orientativas de honorarios de cada Colegio Profesional.

Los honorarios máximos aplicables serán los fijados por las normas orientativas dictadas por el Colegio Profesional correspondiente a los efectos de tasaciones de costas y jura de cuentas de los abogados sin que el conjunto de gastos sobrepase el límite cuantitativo establecido en cada garantía.

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, le comunicaremos tal circunstancia, a fin de que usted pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

En ningún caso, nos haremos cargo de honorarios y gastos derivados de reclamaciones injustificadas por carecer de medio de prueba suficiente que la haga viable, o que lo sean en función de la responsabilidad del accidente, así como las manifiestamente desproporcionadas con la valoración de los daños y perjuicios sufridos. No obstante, en este último caso, asumiremos el pago de dichos gastos si usted ejercita las

acciones judiciales y obtiene una resolución favorable o una indemnización en cuantía similar a su pretensión inicial.

Resolución de conflictos

Usted tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre usted y nosotros sobre el contrato de seguro.

La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

Divergencias

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la póliza.

Sanciones internacionales

No daremos cobertura, ni asumiremos ningún siniestro, ni tampoco proporcionaremos prestaciones o servicios descritos en la póliza que nos pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information,
- https://sanctionsmap.eu/#/main,
- https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx

Información previa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Redion, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Paris, y domicilio en 89, rue Taitbout, 75009 Paris, Francia.
2. Que Redion S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en Paseo de la Castellana,130, 28046 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la ley de Ordenación, supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Redion S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Redion S.A., Sucursal en España pone a disposición de los asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web https://www.redion.es.

   Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

   Servicio de Reclamaciones

   Paseo de la Castellana, 130. 28046 Madrid.

   Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la ley 44/2002 de 22 de noviembre.

   Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44.

28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del asegurado.
8. Que en los casos en que la distribución del seguro se lleva a cabo directamente por la aseguradora, sus empleados perciben por dicha distribución una retribución variable.

Definiciones

Todas las palabras y expresiones definidas a continuación tendrán el mismo significado en la póliza.

Las definiciones aparecen en orden alfabético.

Glosario

Accidente

Con respecto a las personas, la lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Con respecto a los vehículos, se considerará accidente un hecho violento, súbito, externo e involuntario que cause daños al vehículo objeto de cobertura.

Asegurado, usted, su, le

Persona física, con **domicilio habitual en España** titular del interés objeto del seguro.

En defecto del tomador, asume las obligaciones derivadas de la póliza.

Asegurador, nosotros, nuestro(s), nos

Redion S.A., Sucursal, (en adelante RedionN), con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.

Avería

Es el daño que se produce en el vehículo asegurado. Este daño tiene que producirse por causas internas, normales, imprevistas e inevitables. Este daño debe inmovilizarlo e impedir su uso.

Conductor autorizado

La persona física que conduce el vehículo asegurado en el momento del siniestro, siempre autorizado por el propietario de este. Debe cumplir con todas las normas legales.

Domicilio habitual

Se entiende por domicilio habitual del asegurado el localizado en España que se hace constar en la póliza, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente Contrato.

Enfermedad grave

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

Enfermedad sobrevenida

Alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

Extranjero

Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto a España.

Hurto

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

Pasajero

La persona física, **con domicilio habitual en España**, ocupante del vehículo asegurado en caso de siniestro sobrevenido al mismo (dentro de los límites legales de capacidad de ocupantes de este) siempre que lo sean a título gratuito, con excepción de los autoestopistas, y sólo para las garantías en las que se haga expresa mención a los mismos.

Póliza

El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales, que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

Prima

Es el precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

Rescate

Salvamento o extracción de un vehículo asegurado de una zona de difícil acceso hacia otra donde sea posible su remolque.

Robo

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

Siniestro

Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

Tomador del seguro

La persona física o jurídica que con nosotros suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

Valor real

El valor real será el resultado de disminuir del valor venal del vehículo, el costo estimado de la reparación de este en el lugar de inmovilización.

Valor venal

El valor de venta del vehículo asegurado, designado en las tablas de peritaje aplicadas por las Compañías de Seguros, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

Vehículo asegurado

Es el vehículo descrito en las Condiciones Particulares de menos de 3.500 kg (PMA), sea turismo, motocicleta de más de 75 c.c., caravana o remolque. **Excluidos los destinados a Servicio Público y Transporte de Mercancías. Quedan expresamente excluidos los vehículos destinados a alquiler.**

Los vehículos asegurados deberán tener la aptitud para circular de acuerdo con las normas de I.T.V. y estar asegurados de la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor, debiendo acreditarnos estos extremos a petición nuestra.

En ningún caso sustituiremos al seguro del automóvil ni a la carta verde del mismo.

Trámites en caso de siniestro

Nuestro compromiso:

- Un experimentado miembro de nuestro equipo atenderá su solicitud y le informará de los siguientes pasos a seguir.
- Le devolverá la llamada cuando nos hayamos comprometido a ello.
- Le mantendrá informado del proceso de su solicitud.

Para presentar su solicitud:

- En cada garantía explicamos los pasos a seguir en caso de necesitar asistencia o de solicitar una indemnización o un pago de gastos.
- Busque en la garantía correspondiente a lo que necesite y asegúrese de tener toda la información o documentación que le vamos a pedir.
- Guarde copias de toda la documentación y correspondencia que nos envíe.
- Puede ver los datos de contacto en el apartado “Cómo contactar con nosotros”.

AVISO IMPORTANTE

Para la presentación y tramitación de su solicitud debe tener el número de su póliza.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de su póliza.

Si no toma las precauciones adecuadas puede que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Información y condiciones de su solicitud

- Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en la póliza, será requisito indispensable que nos lo comunique inmediatamente, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no nos hayan sido comunicadas previamente y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.
- En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.
- Establecido el contacto, usted señalará: Nombre y apellidos, Marca, Modelo y Matrícula del vehículo, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

- Recibida la notificación, daremos las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si usted actuase de forma contraria a nuestras instrucciones, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Usted deberá comunicarnos el siniestro, en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido. En caso de incumplimiento podremos reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

- Para el reembolso de cualquier gasto autorizado por nosotros podrá dirigirse al email: reembolsosautos.es@redion.com o al apartado de correos 36316 (28020 Madrid). En todos los casos será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

AVISO IMPORTANTE

Los reembolsos que efectuamos se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional.

Así, en el caso en que usted hubiera abonado fuera de España costes de contingencias cubiertas por este seguro, únicamente reembolsaremos el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

Divisa

Pagaremos las indemnizaciones, costes o servicios siempre en la moneda en la que se produjo el gasto. En caso de divisas para las que no exista cruce cambiario en el Banco Central Europeo pagaremos en euros. El tipo de cambio será el disponible en cualquier institución bancaria de reconocido prestigio que acepte dicho cruce de monedas.

Seguro vehículos

1. Garantías relativas al vehículo

¿QUÉ CUBRE SU PÓLIZA?

Le prestaremos, en caso de necesitarlo, las coberturas de Asistencia en Carretera siguientes:

1.1 Reparación in situ

1.2 Remolque

1.3 Rescate del vehículo

1.4 Alojamiento de beneficiarios

1.5 Traslado de beneficiarios

1.6 Servicios de conexión

1.7 Vehículo de sustitución

1.8 Recuperación del vehículo reparado o robado

1.9 Búsqueda y expedición de piezas de repuesto

1.10 Transporte del vehículo de largo recorrido

1.11 Custodia del vehículo

1.12 Abandono legal del vehículo

1.13 Servicios de conexión

1.14 Duplicado de llave. Obtención y envío

1.15 Traslado de animales domésticos

1.16 Segunda opinión mecánica

1.17 Inhabitlibilidad de la caravana (**sólo en la Modalidad Autos**)

1.18 Indemnización por pérdida de equipación técnica (**sólo en la Modalidad Motos**)

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aquí indicamos las exclusiones relativas a esta garantía.

Debe consultar también las **Exclusiones Generales** que se refieren a todas las garantías de la póliza.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, no cubrimos lo que se indica a continuación

- **Las piezas de repuesto si se necesitan**
- **No pagaremos los gastos de rescate de aquellos casos que se contemplan en el apartado de exclusiones.**
- **Su participación en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallyes. Circulación fuera de las vías públicas aptas, así como la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro y similares).**
- **Gastos por el robo de material, maletas y objetos personales que se encuentren en su vehículo al igual que los accesorios de este.**
- **Accidentes provocados por el consumo de alcohol, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.**
- **Conducción temeraria. Falta de carburante, aceites, y demás consumibles.**
- **La carga que transporte su vehículo. Para la prestación de cualquier asistencia a su vehículo, éste deberá estar descargado.**
- **Las averías que se produzcan en accesorios de su vehículo (aire acondicionado, equipo de audio y similares) y que no impidan la circulación de este.**
- **Gastos de desplazamiento o alojamiento pagados por usted que concreta y expresamente no se reconozcan en esta póliza.**
- **Gastos por revisiones periódicas, campañas de corrección, mantenimiento, colocación de cualquier tipo de accesorios y pintura.**
- **Gastos para determinar el alcance de la avería.**
- **El rescate en mar, sima, desierto o montaña. No aplica en desierto y montaña si ocurre en vías de libre circulación existentes.**
- **El estado de abandono de su vehículo.**

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

1. Debe informarnos por escrito de cualquier incidente que pudiera dar lugar a una reclamación tan pronto como le sea posible.
2. Debe enviarnos cualquier documento tan pronto como lo reciba.

Asistencia En Carretera 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)
Indíquenos el número de su póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra y teléfono de contacto. Infórmenos de la situación en que se encuentra y del tipo de asistencia que necesita.	

Solicitud de Reembolsos

Canal	Datos de contacto
Email y Dirección	1.- Email: reembolsosautos.es@redion.com 2.- Apdo. Correos: 36316 – 28020 Madrid
Indíquenos el número de su póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra y teléfono de contacto. Infórmenos de la situación en que se encuentra y del tipo de asistencia que necesita.	

Contenido de las coberturas:

1.1 Reparación “in situ”

Le enviaremos un operario que intente reparar el vehículo en el lugar donde se encuentre si el vehículo asegurado no puede circular por una avería o accidente.

La reparación se hará siempre cumpliendo las normas de circulación.

No pagaremos las piezas de repuesto si se necesitan.

1.2. Remolque

Le enviaremos una grúa que traslade el vehículo hasta el taller / concesionario designado por usted en caso de:

- Avería, cuando la reparación in situ no sea posible.
- Accidente.
- Si está imposibilitado mecánicamente para circular por sus propios medios en condiciones de seguridad vial.

Pagaremos el coste correspondiente al traslado hasta el taller / concesionario designado por usted.

1.3. Rescate del vehículo

Pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada** para colocar el vehículo de forma que pueda circular o se pueda remolcar.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Si usted tiene un accidente con el vehículo asegurado y este:

- Queda fuera de la carretera
- Queda colocado en una situación en que no puede circular o ser remolcado.

No pagaremos los gastos de rescate de aquellos casos que se contemplan en el apartado de exclusiones.

Daremos este servicio también fuera de las vías normales de circulación (por ejemplo: arcenes, pistas forestales, fincas particulares), siempre que sean accesibles.

1.4. Alojamiento de Beneficiarios

Pagaremos, **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada,** por los gastos de alojamiento y desayuno del conductor y de los pasajeros, mientras dure la reparación del vehículo.

No pagaremos los gastos correspondientes a comidas o cenas.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Si a usted, estando a más de 25 km de su domicilio habitual, le roban el vehículo asegurado o tiene un accidente o una avería y no puede circular y:

- Usted va a reparar el vehículo en la zona y va a esperar que esté reparado y
- El vehículo va a estar inmovilizado más de 1 día o 1 noche hasta que se repare;

1.5. Traslado de Beneficiarios

Transportaremos a las personas ocupantes del vehículo asegurado cuando quede inmovilizado más de 24h y a más de 25 km del domicilio habitual del asegurado.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de llevarle a usted y a sus acompañantes hasta el domicilio de la póliza o hasta el lugar de destino si ha superado más de la mitad del viaje.

¿Cómo lo hacemos?

Organizaremos y pagaremos el viaje de ida a los ocupantes del vehículo en:

- tren y/o
- coche de alquiler y/o
- avión de línea regular (clase turista) y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

En el caso del coche de alquiler**, solo pagaremos lo correspondiente al alquiler y el seguro obligatorio. El resto de los gatos deberá pagarlos usted.**

Nosotros elegiremos el medio más adecuado para cada caso.

1.6 Servicios de conexión

Pagaremos tantos servicios de conexión como sean necesarios para realizar las garantías “Alojamiento de Beneficiarios” y “Traslado de Beneficiarios”.

No aplicaremos la franquicia de 25 km en caso de regreso al domicilio habitual.

1.7. Vehículo de sustitución

Pagaremos los gastos de alquiler de un vehículo si le han robado el vehículo asegurado o no puede circular por una avería o un accidente.

¿Qué gastos pagamos?

Los gastos de alquiler de un vehículo del **grupo C** y **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

Solo pagaremos los gastos correspondientes al alquiler y el seguro obligatorio. El resto de los gastos deberá pagarlos usted.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Cuando la avería del vehículo asegurado no se puede repararse en el mismo día.

Pagaremos los gastos del alquiler hasta que:

- Le hayan reparado el vehículo (**siempre dentro del límite de 5 días**).
- Aparezca el vehículo si se lo han robado **(siempre dentro del límite de 5 días).**

La prestación estará sujeta a la disponibilidad local y al cumplimiento de requisitos de la compañía de alquiler.

1.8. Recuperación del vehículo reparado o robado

Pagaremos los gastos de un medio de transporte para que vaya a recoger su vehículo cuando esté reparado.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

- Cuando usted haya dejado a reparar el vehículo en el lugar de la avería o el accidente y haya regresado al domicilio de la póliza o distancia equivalente o
- Cuando aparezca el vehículo si se lo han robado.

¿Cómo lo hacemos?

Organizaremos y pagaremos el viaje de ida para usted o una persona designada por usted en:

- tren y/o
- coche de alquiler y/o
- avión de línea regular (clase turista) y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

En caso del coche de alquiler, solo pagaremos lo correspondiente al alquiler y el seguro obligatorio. El resto de los gastos deberá pagarlos usted.

Nosotros elegiremos el medio más adecuado para cada caso.

1.9. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto

Organizaremos y pagaremos por el medio más rápido y bajo sujeción a las legislaciones locales, el suministro de las piezas nuevas indispensables para el funcionamiento del vehículo asegurado.

¿Cuándo lo hacemos?

Cuando el taller en el que se esté reparando por avería o accidente el vehículo asegurado no pueda encontrar, tras su búsqueda, las piezas necesarias.

El abandono de la fabricación de la pieza, su no disponibilidad en los canales habituales de distribución, así como los casos de fuerza mayor, pueden retrasar o hacer imposible la realización de esta garantía.

¿Qué no pagamos?

- **el precio de las piezas y**
- **los aranceles correspondientes, si los hubiera.**

Nos reservamos el derecho a exigir un aval o garantía que cubra el valor de las piezas y sus aranceles.

1.10. Repatriación del vehículo

Transportaremos el vehículo desde donde se encuentre hasta el taller que usted elija cercano a su domicilio habitual. El plazo de entrega dependerá de las características del servicio.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Cuando el vehículo no puede circular por avería o accidente o ha aparecido después de que se lo hayan robado.

¿Qué requisitos debe cumplir?

- El tiempo para la reparación del vehículo asegurado debe ser de **más de 5 días** (sin contar el tiempo de recibir piezas).
- Usted tendrá que informarnos del estado del vehículo indicando las averías o daños que tenga.
- Usted tendrá que dejar las llaves y la documentación de su vehículo al personal de nuestro servicio de grúa o en el taller donde vamos a recogerlo.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de trasladar el vehículo si el coste del transporte es inferior al valor real del vehículo.

No pagaremos los gastos de trasladar el vehículo si el coste del transporte es superior al valor real de este. En este caso, si usted quiere trasladar el vehículo, tendrá que pagar la diferencia entre el valor real y el coste del transporte.

No seremos responsables de los objetos o mercancías que lleve dentro del vehículo.

1.11. Custodia del vehículo

Cuando el vehículo asegurado no puede circular o ha sido recuperado tras un robo y se traslada a la base de la grúa, pagaremos los gastos de custodia **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

1.12 Abandono Legal del vehículo en el extranjero

Le informaremos de los trámites para abandonar legalmente el vehículo asegurado en el extranjero.

Usted deberá pagar los costes que se produzcan, si los hubiera.

1.13. Duplicado de llave. Obtención y envío

Si usted pierde, extravía o le roban la llave del vehículo asegurado, organizaremos el envío del modo más rápido posible a nuestro criterio.

¿Qué gastos pagamos?

- El envío de la llave.

¿Qué gastos no pagamos?

- **El coste de obtener la llave.**
- **El coste de hacer el duplicado.**

1.14 Traslado de animales domésticos

Pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada** los gastos para trasladar a los animales domésticos que le acompañen cuando tengamos que trasladarle a su domicilio habitual por alguna de las garantías de esta póliza.

Solo trasladaremos animales domésticos que pesen menos de 75 kg.

1.15 Segunda opinión mecánica

Si el vehículo asegurado se avería o usted tiene un accidente con él, podrá consultar con nuestra plataforma de mecánicos el presupuesto elaborado por el taller de su elección.

Se le informará sobre los costes de los materiales y de la mano de obra según el presupuesto que usted nos envíe.

Horario del servicio:

De lunes a viernes no festivos de 9:00 a 14:00 y de 15:45 a 18:30 horas.

1.16. Inhabitabilidad de la caravana (sólo de aplicación en el producto Autos)

Pagaremos los gastos de alojamiento correspondientes a un máximo de 5 noches si la caravana asegurada no es habitable por los daños que tenga como consecuencia de un siniestro.

Pagaremos hasta un límite de 80 euros por persona y día siempre que se encuentre a más de 25 km de su domicilio habitual.

1.17. Indemnización por pérdida de equipación técnica (sólo de aplicación en el producto Motos)

Pagaremos el valor del equipo si a causa de un accidente donde su moto sufra algún daño, su equipo se pierde o se daña sin reparación posible.

Le pediremos el parte de accidente incluso si no hay terceros. En caso de no tener un parte podremos enviar un perito que valore los daños de la moto y del equipo

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos **hasta un máximo conjunto de 1.000 euros por asegurado y anualidad del seguro** por los daños o la pérdida de:

- Casco
- Par de botas
- Par de guantes
- Chaqueta
- Pantalón
- Mono

¿Qué gastos no pagamos?

- **Arañazos y daños estéticos**

2. Garantías relativas a las personas. Asistencia médica

¿QUÉ CUBRE SU PÓLIZA?

En caso de enfermedad o accidente ocurridos de forma imprevista durante su viaje, pagaremos hasta los límites indicados en sus condiciones particulares los gastos derivados de:

2.1. Gastos médicos fuera del país de domicilio habitual.

2.2. Gastos odontológicos.

2.3. Traslado sanitario de enfermos y heridos.

2.4. Regreso de los acompañantes asegurados.

2.5. Traslado de un conductor o del vehículo por causa médica.

2.6. Olvido de medicamentos.

2.7. Reincorporación al plan de viaje.

2.8. Prolongación de estancia en hotel de acompañante “in situ”.

2.9. Traslado de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado.

2.10. Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado.

2.11. Traslado de restos mortales.

2.12. Activación y seguimiento de los servicios de emergencia

2.13. Segunda opinión médica

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta póliza es un seguro de asistencia, no es un seguro médico privado. Solo están cubiertos los gastos médicos imprescindibles en caso de accidente o enfermedad sobrevenida durante su viaje.

Hay que tener en cuenta las condiciones y exclusiones de la Póliza.

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aquí indicamos las exclusiones relativas a esta garantía.

Debe consultar también las **Exclusiones Generales** que se refieren a todas las garantías de la póliza.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- **Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por usted antes de la contratación de la póliza, que se manifiesten en el transcurso del viaje y necesite asistencia médica por este motivo, *excepto lo indicado en las garantías de "Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual", "Gastos médicos en el país del domicilio habitual" y "Traslado sanitario de enfermos y heridos".***
- **Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.**
- **Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.**
- **Epidemias; pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.**
- **Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.**
- **Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.**
- **El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.**
- **El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".**
- **Renuncia, retraso o adelanto voluntario por su parte al traslado sanitario propuesto por nosotros y acordado por nuestro servicio médico.**

- **Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.** ***Esta exclusión no será de aplicación en caso de que la sustitución o implantación de dichos elementos haya sido motivada por un siniestro cubierto.***
- **Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.**
- **Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.**
- **Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.**
- **La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos).**
- **La práctica de actividades deportivas cuando el asegurado participe en competiciones federadas.**
- **La práctica de actividades deportivas si son el motivo principal de su viaje.**
- **Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosos o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares:**
  - **DEPORTES TERRESTRES: Puenting, Barranquismo, montañismo por encima de 4.000m. Descenso de cañones, vía ferrata, rappel, alpinismo, acceso a glaciares, espeleología, escalada, descenso en bicicleta, espeleología, half pipe**
  - **DEPORTES ACUATICOS: surf, windsurf, kitesurf, fly surf, body board, jet ski, esquí acuático, kayak extremo, Descenso / rafting / hidrospeed. piragüismo en aguas bravas, busbob, hidrobob Embarcaciones a motor sin conductor, psicobloc, saltos desde acantilados, actividades submarinas con inmersión de más de 30 metros de profundidad.**
  - **DEPORTES DE INVIERNO. esquí alpino, snowboard, acceso a glaciares. También que se practique fuera de pistas.**
  - **DEPORTES MOTORIZADOS: salvo en excursiones organizadas con guía/monitor. Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies, motos de trial y motocross**
  - **DEPORTES AÉREOS: Globo aerostático, Globo cautivo, Vuelo en helicóptero, Parapente, Ala delta, Paracaidismo, Caída libre, Wingsuit, Sky surfing, Salto BASE, Paramotor, Paratrike, Ultraligero, Vuelo sin motor, Slakline, highline, Slakline, highline, rap jumping**
  - **ARTES MARCIALES: Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases) karate, kickboxing, muay thai, judo, lucha libre, lucha grecorromana, jiu jitsu, wushu, san da, sambo, taekwondo...**
  - **ACTIVIDADES TAURINAS: Toreo, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;**
  - **Caza.**

En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligroso o de alto riesgo.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

3. Debe comunicarnos su enfermedad o accidente tan pronto como sea posible. En caso de fuerza mayor que no le permita realizar esta comunicación, deberá hacerlo en cuanto finalice la causa que lo impida.
4. Debe comunicarnos el suceso en un plazo máximo de 7 días desde el momento en que lo conoció. Si no lo hace así, podremos reclamar los daños y perjuicios que se produzcan por no habernos informado.

Daremos las instrucciones necesarias para que se le preste el servicio solicitado.

Asistencia en viaje 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)

Si no acepta nuestras decisiones y/o no quiere ser repatriado de la forma que indicamos, no podremos proporcionarle las coberturas incluidas en las garantías:

- 1 – Asistencia médica.

Tendremos que rechazar las solicitudes relacionadas con estas garantías y coberturas.

El resto de las coberturas se mantienen durante su viaje.

Documentación que debe facilitarnos:

En todos los casos usted deberá proporcionarnos:

- Informe médico lo más completo posible. Debe haber sido emitido en el lugar donde necesitó la asistencia.
- Si el informe médico está escrito a mano y/o no lo ha emitido el médico especialista en la enfermedad, y nuestro equipo médico lo solicita, usted tendrá que enviarnos:
  - Copia de la receta de las medicinas que el médico le ha recetado.
  - El justificante del pago de estas medicinas.
  - Copia de la factura de los gastos médicos y justificante del pago.
  - Cualquier otro documento que le solicitemos para poder gestionar su caso

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si usted actúa de forma contraria a las instrucciones que le demos, los gastos que se originen por dicho incumplimiento serán a su cargo.

Contenido de las coberturas:

2.1 Gastos médicos fuera del país de domicilio habitual

Debe ponerse en contacto con nosotros tan pronto como pueda para que podamos gestionar la asistencia.

Le ofreceremos, y siempre que sea posible, que realice su consulta médica telemáticamente con nuestro equipo médico

¿Qué gastos médicos pagamos?

Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente durante su viaje fuera del país de su domicilio habitual, organizaremos y/o pagaremos:

- Los gastos médicos y pruebas diagnósticas necesarios autorizados por nuestro equipo médico.
- Los gastos de hospitalización.
- Los medicamentos recetados por el médico que le ha atendido. No pagaremos los gastos de aquellos medicamentos para tratamientos que se prolonguen una vez finalizado el viaje o que adquieran un carácter crónico.
- Los gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.
- los gastos hasta su estabilización en las primeras 48 horas desde su ingreso en el centro hospitalario si usted sufre una urgencia vital por una complicación imprevisible de una enfermedad preexistente o crónica.

En caso de que esté usted a bordo de un crucero, solo organizaremos y/o pagaremos su asistencia y su traslado cuando esté en tierra firme.

¿Qué importe pagamos?

Hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por cada asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

Los limites económicos indicados para los diferentes ámbitos territoriales no se pueden acumular.

¿Y si le atienden en un centro de la seguridad social?

Dentro del límite indicado, pagaremos la parte de gastos que no asuma la Seguridad Social por los conceptos indicados más arriba.

¿Qué pasa si no intervenimos directamente?

Para que podamos pagarle los gastos, usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.
- Informe médico completo emitido por el médico tratante que incluya síntomas, pruebas realizadas, diagnóstico, tratamiento.

No será de aplicación esta garantía para los extranjeros residentes en España cuando viajen a su país de origen o de pasaporte vigente.

2.2. Gastos odontológicos

Si usted necesita asistencia odontológica en caso de urgencia pagaremos los gastos de un odontólogo y/o dentista.

Pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada, dentro de los límites indicados en "Gastos médicos fuera del país de domicilio habitual".**

Están excluidas: endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes.

2.3 Traslado sanitario de enfermos y heridos

¿Cuándo y dónde le vamos a trasladar?

- Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente y en el lugar donde se encuentra no hay medios adecuados para tratarle, le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.
- Si usted sufre una urgencia vital por una complicación imprevisible de una enfermedad preexistente o crónica, le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.
- Si usted ya tiene el alta hospitalaria, pero no está en condiciones de continuar su viaje o su viaje programado ya ha finalizado, le trasladaremos a su domicilio habitual.
- Si usted va a estar ingresado por un tiempo prolongado, pero se encuentra médicamente estable para viajar según su médico tratante, le trasladaremos a su hospital de referencia cerca de su domicilio habitual.

Nuestro equipo médico será siempre quien valore y autorice los traslados teniendo en cuenta exclusivamente criterios médicos.

¿Cómo le vamos a trasladar?

Una vez que nos avise, nuestros médicos se pondrán en contacto con los médicos que le estén tratando.

Evaluaremos la gravedad de su situación para poder autorizar el traslado. Solo tendremos en cuenta razones médicas para el mismo y siempre respetando las medidas sanitarias internacionales en vigor.

Realizaremos dicho traslado, siempre a criterio de nuestro equipo médico, utilizando los siguientes medios:

- Ambulancia.
- Avión de línea regular.
- Tren
- Avión sanitario
- Helicóptero sanitario
- Cualquier otro medio que nuestro equipo médico considere más adecuado en cada caso.

El uso del avión o helicóptero sanitarios queda excluido cuando el siniestro ocurra fuera de Europa o de los países ribereños del Mediterráneo.

Nuestro equipo médico decidirá cuál es el medio más conveniente.

Si usted rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por nuestros médicos anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

2.4 Regreso de los acompañantes asegurados

Pagaremos el viaje de una persona, asegurada o no, que se haya quedado con usted o haya retrasado el regreso para acompañarle durante su enfermedad, accidente o fallecimiento.

Si usted viaja con más personas que también están aseguradas y les es imposible volver a su domicilio porque:

- A usted le hemos tenido que trasladar por enfermedad imprevista o grave o por accidente.
- Usted ha fallecido.

Organizaremos y pagaremos el viaje de dichos acompañantes asegurados hasta el lugar donde se inició el viaje o hasta el hospital donde usted se encuentre.

¿Cómo les vamos a trasladar?

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- Avión de línea regular (clase turista).
- Tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

2.5 Traslado de un conductor o del vehículo por causa médica

Si durante su viaje con un vehículo usted no puede conducirlo por una enfermedad imprevista o por un accidente, nos encargaremos de:

- Trasladar el vehículo hasta su domicilio habitual.
- Trasladar, desde su domicilio habitual, a un conductor que usted elija para que conduzca el vehículo y traslade al resto de ocupantes hasta dicho domicilio.

No seremos responsables de las posibles consecuencias que se produzcan:

- Si el conductor elegido por usted no tiene los permisos de conducción necesarios.
- Si el seguro de su vehículo no autoriza a otro conductor.

Daremos este servicio sólo si ningún otro pasajero del vehículo puede conducirlo y si el vehículo cumple las normas de seguridad y requisitos legales.

¿Qué gastos pagamos?

- El traslado del vehículo en una grúa colectiva hasta su domicilio habitual.
- El desplazamiento del conductor elegido por usted, y 30 euros por día mientras dure el viaje.

El viaje de regreso se realizará por el itinerario más rápido y directo, según las tablas oficiales de kilometraje.

El conductor está obligado a cumplir la legislación de uso y circulación de vehículos de los países por los que se circule.

Usted tendrá que pagar:

- Los gastos de peaje.

- El mantenimiento del vehículo.
- El combustible.
- La manutención de los ocupantes.

2.6 Olvido de medicamentos

Si durante su viaje en el extranjero necesita un medicamento que olvidó en su domicilio, le pagaremos los gastos de envío **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**, si:

- no puede comprarlo en el lugar en que se encuentra porque necesita receta médica, gestionaremos y pagaremos su visita a un médico para que se lo prescriba si lo considera necesario.
- no puede comprar otro medicamento con el mismo principio activo en el lugar en que se encuentra, usted debe gestionar la compra en el país de su domicilio habitual y el envío.

Debe cumplir las normas y leyes de los países afectados (autoridades sanitarias y de aduanas).

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que usted nos envíe copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle.

2.7 Reincorporación al plan de viaje

Le ayudaremos a reincorporarse a su viaje programado si usted ha tenido que interrumpirlo por una enfermedad imprevista o grave o por accidente cubiertos por su seguro.

¿Cuándo le ayudamos?

Cuando nuestro equipo médico determine que usted está recuperado y puede volver a viajar y cuando el viaje programado aún no ha finalizado.

¿Cómo lo hacemos?

Organizaremos y pagaremos:

- Billete de tren.
- Billete de avión de línea regular clase turista y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

¿Para quién lo organizamos?

Para usted y para una persona que se haya quedado acompañándole.

¿Intervenimos en algún otro caso?

Cuando a usted le trasladamos a su domicilio habitual o centro hospitalario cercano al mismo.

En este caso, si un acompañante asegurado se hubiera desplazado con usted, también organizaremos y pagaremos su traslado para que pueda reincorporarse al viaje programado.

2.8 Prolongación de estancia en hotel de acompañante “in situ”

Si usted está hospitalizado durante su viaje por una enfermedad imprevista o por un accidente, pagaremos a un acompañante asegurado los gastos de estancia en un hotel para que le acompañe durante su hospitalización.

Si usted es menor de edad y no está hospitalizado, pero debe quedarse en el alojamiento o prolongar su estancia en el mismo por prescripción médica pagaremos estos gastos a una persona que se quede acompañándole.

Pagaremos a su acompañante los gastos de estancia en un hotel **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en el viaje.

2.9 Traslado de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Si usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un familiar directo a su lado, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de su domicilio habitual.

¿Cómo le vamos a trasladar?

El viaje de ida y vuelta de esta persona (o personas) se hará mediante:

- Avión de línea regular (clase turista).
- Tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

2.10 Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Si usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un familiar directo a su lado, pagaremos la estancia en hotel de una persona desplazada desde su domicilio habitual para que le acompañe.

Pagaremos los gastos de estancia en hotel **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Si no lo gestionamos nosotros, es necesario que su acompañante nos envíe la información médica que lo justifique, la copia de las facturas y el justificante del pago para que podamos pagarle estos gastos.

2.11 Traslado de restos mortales

Si usted fallece por cualquier motivo durante su viaje, trasladaremos sus restos mortales o cenizas a su país de domicilio habitual.

¿Dónde trasladaremos sus restos mortales?

Hasta el lugar de entierro o incineración dentro del término municipal de su domicilio habitual.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de:

- Traslado de los restos mortales.
- Embalsamamiento.
- Ataúd mínimo obligatorio.
- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado.

No pagaremos el resto de los gastos relacionados, tales como pompas fúnebres y entierro.

¿Y en caso de incineración?

En caso de incineración en el lugar de fallecimiento pagaremos:

- El coste de la incineración.
- El traslado de la urna con las cenizas.

Si por motivos legales o de organización se necesita la presencia de un acompañante para el traslado de la urna hasta su domicilio habitual, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de su domicilio habitual.

El viaje de ida y vuelta de esta persona se hará mediante:

- Avión de línea regular (clase turista).
- Tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

Si se rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por nosotros anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no se puede realizar por causas distintas a la propia organización de este, pagaremos los gastos por custodia durante los quince (15) primeros días.

2.12 Acompañante de restos mortales

Si usted fallece durante el viaje y no hay una persona que acompañe sus restos mortales durante el traslado hasta el lugar de inhumación, organizaremos y pagaremos el viaje ida y vuelta de un acompañante en:

- Avión de línea regular (clase turista).
- Tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

Cuando el medio de transporte sea el avión, es posible que su acompañante tenga que viajar en uno distinto al que traslade sus restos mortales.

Sus familiares deberán designar a la persona que se desplace desde el país de su domicilio habitual para acompañar sus restos mortales en el viaje de regreso.

2.13 Activación y seguimiento de los servicios de emergencia

Cuando usted nos llame por una emergencia del Asegurado, nos tendrá que informar de lo ocurrido y del lugar en el que se encuentra.

Una vez confirmemos la existencia real de una situación de emergencia, en línea con Usted, contactaremos con el Teléfono de Emergencias de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En los casos en los que no pueda llamarnos, usted deberá contactar con el 112.

2.14 Segunda opinión médica

Puede solicitarnos una segunda opinión médica sobre un diagnóstico que se le haya realizado en España sobre:

- Infarto de miocardio,

- Cáncer (entendiendo por cáncer el tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido normal),
- Accidente cerebro-vascular,
- Insuficiencia renal,
- Cirugía de las arterias coronarias,
- Puente aortocoronario (By-pass),
- Trasplante de órganos vitales,
- Parálisis,
- Paraplejía,
- Enfermedad de Alzheimer,
- Enfermedad de Parkinson,
- Estado de coma,
- Ceguera total,
- Quemaduras graves.

Le ofrecemos una de estas dos opciones:

a. Que traslademos su consulta a un centro médico especializado (nacional o internacional). Los médicos especialistas de ese centro emitirán un informe de su situación clínica.
b. Que le gestionemos una consulta médica con un especialista próximo a su domicilio habitual. Este médico especialista emitirá un informe de su situación clínica.

Deberá aportarnos previamente todos los informes y pruebas que Usted tenga. Le garantizamos la confidencialidad sobre toda la información que usted nos envíe.

No prestaremos el servicio si usted nos oculta información o hechos importantes relacionados con su consulta.

¿Qué gastos pagaremos?

- El coste de la consulta médica,
- Los gastos de desplazamiento para acudir a la consulta médica (únicamente dentro la provincia de su domicilio habitual),

No pagaremos las pérdidas económicas que usted sufra o haya sufrido por la enfermedad o accidente.

Usted tendrá que pagar los gastos de pruebas adicionales, si son solicitadas por los médicos especialistas.

Este servicio no es un seguro de enfermedad ni de asistencia sanitaria; pero si lo necesita, le ayudaremos a tramitar el ingreso en un centro médico nacional o internacional para su tratamiento.

Horario del servicio:
De 9:00 a 19:00 de lunes a viernes no festivos (horario peninsular de España)

3. Garantías de ayuda legal

¿QUÉ CUBRE SU PÓLIZA?

Le prestaremos los siguientes servicios en caso de necesitarlos durante su viaje:

3.1. Adelanto de fondos.

3.2. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero.

3.3. Adelanto de los gastos de asistencia jurídica en el extranjero.

3.4. Gestión de sanciones de tráfico/tramitación de multas.

3.5. Asesoramiento en gestoría administrativa

3.6. Servicio de gestoría administrativa

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Debe consultar también las **Exclusiones Generales** que se refieren a todas las garantías de la póliza.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe seguir las indicaciones que le hagamos y facilitarnos la información que le solicitemos.

Asistencia en viaje 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)

Documentación que debe facilitarnos:

- Copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.
- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si usted actúa de forma contraria a las instrucciones que le demos, los gastos que se originen por dicho incumplimiento serán a su cargo.

Contenido de las coberturas:

3.1. Adelanto de fondos

Si lo necesita durante su viaje, a más de 35 km de su domicilio habitual, le podemos adelantar **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

En todos los casos le solicitaremos algún tipo de aval o garantía de cobro para adelantarle el dinero.

3.2. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero

Si durante su viaje por el extranjero necesita pagar una fianza penal, le adelantaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

El motivo para esta fianza tiene que ser porque usted haya sido encarcelado o procesado por un accidente de circulación en el extranjero.

En todos los casos le solicitaremos algún tipo de aval o garantía de cobro para adelantarle el dinero.

3.3. Adelanto de los gastos de asistencia jurídica en el extranjero

Si durante su viaje por el extranjero tiene un accidente de circulación y necesita asistencia jurídica, le adelantaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

¿Para qué es el adelanto?

Para que usted pueda pagar los honorarios de abogado y procurador que necesite.

En todos los casos le solicitaremos algún tipo de aval o garantía de cobro para adelantarle el dinero.

3.4. Gestión de sanciones de tráfico/tramitación de multas

¿Tiene Usted una multa de tráfico?

Elaboramos y presentamos en su nombre los escritos necesarios para la defensa frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial iniciados contra usted, en vía administrativa, incluyendo las identificaciones y las actuaciones ejecutivas.

¿Qué gestionamos?

- Todos los escritos que se necesiten **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

¿Qué no gestionamos?

- **La vía contencioso-administrativa**
- **Las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal.**
- **Las acciones cometidas fuera del territorio español.**

¿Qué tiene que hacer usted?

- Presentarnos las facturas y justificantes originales para solicitar el pago de cualquier gasto.
- Mantener actualizada la relación de los conductores para la correcta prestación del servicio, ya que no nos hacemos responsables de las posibles sanciones si usted no lo cumple.

No podemos asegurar la retirada de la multa.

3.5. Asesoramiento en gestoría administrativa

Si usted nos lo pide, le asesoraremos telefónicamente sobre gestoría administrativa.

¿Sobre qué cuestiones le asesoramos?

- Tráfico: matriculaciones (nuevos, rematriculaciones, placas verdes), transferencias, bajas (definitivas, temporales), permisos y licencias (renovaciones, canjes, duplicados, cambios de domicilio), informes.
- Transportes: nacional (nuevas autorizaciones, rehabilitaciones, suspensiones, sustituciones, visados autorizaciones), internacional (licencias comunitarias, ADR o TCP, libros de ruta).
- Escrituras
- Hipotecas
- Últimas voluntades
- Certificados
- Caza y Pesca

Horario del servicio:
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 (excepto festivos de carácter nacional). (Horario peninsular de España).

3.6. Servicio de gestoría administrativa

Si usted nos lo pide le facilitaremos un servicio de Gestoría administrativa.

¿Qué servicios gestionamos?

- Tráfico: matriculaciones (nuevos, rematriculaciones, placas verdes), transferencias, bajas (definitivas, temporales), permisos y licencias (renovaciones, canjes, duplicados, cambios de domicilio), informes.
- Transportes: nacional (nuevas autorizaciones, rehabilitaciones, suspensiones, sustituciones, visados autorizaciones), internacional (licencias comunitarias, ADR o TCP, libros de ruta).
- Escrituras
- Hipotecas
- Últimas voluntades
- Certificados
- Caza y Pesca

Usted puede usar este servicio de Gestoría con una tarifa bonificada en nuestra red nacional de gestorías administrativas colaboradoras, usted deberá pagar las tasas e impuestos.
Horario del servicio:
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 (excepto festivos de carácter nacional). (Horario peninsular de España).

4. Garantías de defensa jurídica

De aplicación para hechos ocurridos en España y sujetos a la legislación española.

¿QUÉ CUBRE SU PÓLIZA?

Le prestaremos los siguientes servicios en caso de necesitarlos durante su viaje:

4.1. Defensa criminal por accidente de circulación.

4.2. Extensión de la cobertura de defensa criminal a otros supuestos.

4.3. Asistencia al detenido.

4.4. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en España.

4.5. Reclamación de daños.

4.5.1. Reclamación de daños personales

4.5.2. Reclamación de daños materiales

4.6. Defensa de derechos de otros seguros

4.7. Adelanto de indemnizaciones.

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Debe consultar también las **Exclusiones Generales** que se refieren a todas las garantías de la póliza.

- **Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.**
- **Consultas y actuaciones judiciales cuya resolución comporte la aplicación de derecho extranjero, y aquellas relativas a la reclamación de derechos y beneficios que le asisten frente al Colegio correspondiente.**
- **Cuando el hecho haya sido causado por mala fe o deliberadamente por usted, incluyéndose aquí los siniestros relacionados con vehículos de su propiedad.**
- **Los gastos derivados de reclamaciones infundadas, así como los que se planteen con manifiesta desproporción en relación con los daños y perjuicios sufridos. Esta exclusión no se aplicará cuando, tras el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, usted obtuviese resolución favorable estimando la totalidad de la indemnización correspondiente.**
- **El cumplimiento de las obligaciones impuestas a usted por Sentencia o Resolución Administrativa. El pago de multas y sanciones, así como sus intereses o recargo.**

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe seguir las indicaciones que le hagamos y facilitarnos la información que le solicitemos.

Asistencia en viaje 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)

Documentación que debe facilitarnos:

- Copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.
- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si usted actúa de forma contraria a las instrucciones que le demos, los gastos que se originen por dicho incumplimiento serán a su cargo.

Contenido de las coberturas:

4.1. Defensa criminal por accidente de circulación

En caso de accidente de circulación de usted, o de otro conductor autorizado en la póliza por usted, garantizamos, **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada** la defensa de la responsabilidad criminal.

¿Qué gastos pagamos?

- Los honorarios de abogados.
- Los honorarios de procurador, siempre que sea necesaria su intervención.
- Gastos judiciales.
- Gastos de honorarios profesionales

¿Cuándo no pagamos?

Cuando Usted haya cometido los hechos deliberadamente según Sentencia judicial firme.

Quedan excluidos de todas las coberturas de este artículo los hechos deliberadamente causados por usted según sentencia judicial firme.

Horario del servicio:

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 excepto festivos de carácter nacional. (Horario peninsular de España).

4.2. Extensión de la cobertura de defensa criminal a otros supuestos

La cobertura de "Defensa criminal por accidente de circulación" y hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada, se extiende a los gastos de defensa:

a) De usted como conductor del vehículo declarado en el presente contrato en los procedimientos que se le siguieren por delito de omisión de socorro o por el delito de conducción temeraria, o bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, aunque no se haya producido accidente de circulación

b) De usted como conductor del vehículo cubierto por el presente contrato en los procedimientos que se le sigan, a causa de los daños producidos por los objetos o mercancías transportados en aquél, sean propios o de propiedad ajena.

c) De usted como conductor ocasional de un vehículo ajeno de categoría equivalente al asegurado, pero distinto al cubierto por el presente contrato.

d) De cualquier ocupante del vehículo cubierto por el presente contrato, transportado gratuitamente, en los procedimientos que se sigan contra el mismo, siempre que lo haya solicitado expresamente usted.

e) De sus hijos menores de edad que hayan conducido el vehículo declarado en el presente contrato sin conocimiento o autorización de aquél, aunque carezcan de permiso de conducción.

f) De usted en los procedimientos que se les sigan por hechos ajenos a la circulación, siempre que tengan relación directa con el vehículo cubierto por el presente contrato y no deriven de un incumplimiento contractual.

g) De usted, cónyuge, e hijos económicamente dependientes de aquél y que convivan en el mismo domicilio, en los procedimientos que se les siguieren como peatones, pasajeros de cualquier vehículo de transporte terrestre o como conductores de vehículos terrestres sin motor.

Quedan excluidos de todas las coberturas de este artículo los hechos deliberadamente causados por usted según sentencia judicial firme.

4.3. Asistencia al detenido

Si usted es detenido, por una causa asegurada por el presente contrato, le facilitaremos un abogado para que le asista:

- mientras esté en dependencias policiales,
- hasta que sea trasladado al juez competente,
- en la toma de declaración, ante la autoridad judicial competente, en las diligencias previas.

Pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por siniestro y año.

Se establece un límite mínimo litigioso de 100 €.

4.4. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en España

Si usted es encarcelado o procesado en España por un hecho cubierto por el presente seguro, le adelantaremos el importe de la fianza penal exigida por las autoridades competentes**, hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

Le solicitaremos aval o garantía de cobro para adelantarle el dinero.

Deberá devolvernos las cantidades anticipadas en un plazo máximo de 30 días.

4.5. Reclamación de daños

4.5.1. Reclamación de daños corporales

Gestionaremos en su nombre una reclamación amistosa o judicial a un tercero identificado por los daños y perjuicios que le hayan ocasionado.

Esta cobertura se aplica cuando el tomador, el conductor autorizado, sus familiares o sus herederos sufran lesiones o fallezcan por el uso o la circulación del vehículo asegurado.

Pagaremos los costes y gastos periciales de cualquier tipo necesarios para valorar el daño y/ o perjuicio.

También pagaremos los gastos para localizar en España a un tercero responsable ya identificado cuando se cumplan estas condiciones:

- La reclamación por daños corporales sea superior a 600 euros.
- Exista un procedimiento judicial en curso.
- El procedimiento se haya paralizado porque se desconoce dónde se encuentra el presunto responsable.

Esta cobertura también se aplica a las personas que viajen gratis en el vehículo, excepto los autoestopistas, siempre que el tomador lo haya solicitado expresamente.

Si el tomador del seguro es una persona jurídica, la cobertura se aplica a la persona que esta entidad acredite mediante documentos como conductor habitual del vehículo asegurado

Pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por siniestro y anualidad del seguro.**

Se establece un límite mínimo litigioso de 100 €.

No podemos asegurar el resultado de la reclamación.

Horario del servicio:

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 excepto festivos de carácter nacional. (Horario peninsular de España).

4.5.2. Reclamación de daños materiales

Pagaremos los gastos necesarios para reclamar, de forma amistosa o por vía judicial, las indemnizaciones que deban abonar los terceros responsables por los daños materiales causados al vehículo asegurado en un accidente de circulación.

También pagaremos los gastos para localizar en España a un tercero responsable ya identificado cuando se cumplan estas condiciones:

- La reclamación por daños corporales sea superior a 600 euros.
- Exista un procedimiento judicial en curso.
- El procedimiento se haya paralizado porque se desconoce dónde se encuentra el presunto responsable.

4.6. Defensa de derechos de otros seguros

Realizaremos la defensa de sus intereses, tanto en vía amistosa como en vía judicial, frente a otras Aseguradoras privadas y el Consorcio de Compensación de Seguros, para que usted haga efectivos los derechos que se deriven de las pólizas de seguro que tenga concertadas con relación a su vehículo declarado en el presente contrato y durante la vigencia de este.

¿Qué reclamaremos?

La reclamación por indebida aplicación de los sistemas de bonificaciones o de bonificaciones y recargos por siniestralidad (bonus/malus).

Reclamación por la omisión tácita de su obligación de reparar el daño o indemnizar su valor, en el plazo máximo de tres meses desde la producción del siniestro. En este último caso nos tiene que enviar justificación documental de haber declarado el siniestro dentro del plazo, y haber reclamado de forma fehaciente y sin resultado satisfactorio sus daños.

¿Qué gastos pagamos?

- La reclamación por daños corporales sea superior a 600 euros.
- Honorarios por los peritajes contradictorios, previstos en dichas pólizas.
- Honorarios de abogado, procurador y notariales de apoderamiento.

Pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por siniestro y anualidad del seguro.**

Horario del servicio:

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 excepto festivos de carácter nacional. (Horario peninsular de España).

4.7. Adelanto de indemnizaciones

¿Qué gastos pagaremos?

Si efectuamos reclamaciones extrajudiciales en Su nombre le anticiparemos el pago si:

- Hay una conformidad de pago formal de la entidad aseguradora responsable.
- Usted la acepta.
- **Hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

No anticiparemos ninguna indemnización cuando la entidad asegurada del responsable se encuentre en situación de intervención, concurso o liquidación.

Deberá pagarnos de vuelta la suma adelantada cuando:

- **Sea indemnizado, aunque la cuantía que reciba sea distinta del importe anticipado.**
- **Conozca la imposibilidad de recobrar el importe si la aseguradora obligada al pago resultara intervenida o liquidada, o por cualquier otro motivo justificado.**

5. Servicio de información

¿QUÉ CUBRE LA PÓLIZA?

Le prestaremos los siguientes servicios en caso de necesitarlos durante su viaje:

5.1. Servicio de Información.

¿QUÉ NO CUBRE LA PÓLIZA?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Debe consultar también las exclusiones generales que se refieren a todas las garantías de la póliza.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe seguir las indicaciones que le hagamos y facilitarnos la información que le solicitemos.

Asistencia en viaje 24 h

Canal	Datos de contacto
Teléfono	**900 299 152** (desde España) **+34 91 536 84 95** (desde el extranjero)

Documentación que debe facilitarnos:

- Copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.
- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

Contenido de las coberturas:

5.1. Servicio de información

Le ofrecemos un servicio de información durante las 24 horas todos los días del año.

¿Qué tipo de información le podemos facilitar?

- Información turística.
- Información sobre formalidades administrativas.
- Información médica sobre vacunas y requisitos médicos para viajar.
- Información de condiciones de viaje y de vida local.
- Información de medios de transporte, alojamientos, restaurantes, centros comerciales, centros de ocio y otros similares.
- Información relacionada con el vehículo como talleres, gasolineras, compañías aseguradoras.

Exclusiones generales

¿QUÉ NO CUBRE SU PÓLIZA?

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- **Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la póliza.**
- **Actos fraudulentos del asegurado, tomador y/o beneficiarios de la póliza.**
- **Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.**
- **Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.**
- **Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.**
- **Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, esté o no declarada oficialmente, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.**
- **Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares, sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes**
- **Actos de terrorismo, huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.**
- **La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.**
- **Catástrofes naturales, movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.**
- **Cualquier persona que no figure como Asegurado en la póliza.**
- **No cumplir con las Leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.**
- **Quedan excluidos con carácter general aquellos siniestros que se produzcan como consecuencia del ejercicio de una actividad profesional, salvo aquellas de naturaleza comercial, artística que no requiera esfuerzo físico, o intelectual.**

ACLARACIÓN IMPORTANTE

El objeto de esta póliza es cubrir únicamente a las personas aseguradas. Compruebe que todas las personas que viajan disponen de un seguro que cubra sus necesidades.

Pago y cancelación de la póliza

Pago de la prima

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización de la póliza.

Será válido también el pago de la prima si nos llega a través de un corredor o agente de seguros en nombre del tomador.

En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el siniestro, quedaríamos liberados de nuestras obligaciones.

Impago de la prima

En caso de impago de la prima, no comenzarán los efectos de la cobertura y podremos:

- Exigir el pago.
- Cancelar su póliza con efecto inmediato.
- Negar el pago de cualquier siniestro que usted tenga pendiente.
- Remitir los datos de su póliza a nuestras agencias de cobro para que puedan recuperar el dinero en nuestro nombre y registrar la deuda pendiente.

Nuestros derechos para cancelar la póliza:

Nos reservamos el derecho a cancelar su póliza en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si usted hace una solicitud fraudulenta de asistencia, de indemnización o de pago de gastos.
2. Si usted está implicado o lo ha estado en actividades delictivas o ilegales.
3. Si su comportamiento hacia nuestros empleados o prestatarios o el lenguaje que utiliza con ellos es amenazador u ofensivo.
4. Si usted no paga la prima.
5. Si usted actúa intencionadamente con falsedad.

En ninguno de los casos indicados reembolsaremos la prima.

Sus derechos para cancelar la póliza:

El tomador puede solicitar la cancelación de la póliza antes de que entre en vigor.

Una vez que haya entrado en vigor, solo se permite la cancelación si:

- El seguro tiene una duración de más de 30 días.
- Si cancela en los 14 primeros días desde la fecha de inicio de la póliza.

Si solicita la cancelación de su póliza según se indica anteriormente, una vez que aceptemos su solicitud, la póliza quedará cancelada en la fecha en que nos lo solicitó.

En este caso tiene derecho a que le devolvamos la prima o la parte proporcional de la prima no consumida.

Reclamaciones

Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a su disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en la página web https://www.redion.es.que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o escribiendo al Servicio de Reclamaciones:

Servicio de Reclamaciones

Canal	Datos de contacto
Email	reclamaciones.es@redion.com
Dirección postal	REDION, Servicio de Reclamaciones Paseo de la Castellana, 130 28046 MADRID

¿Qué tiene que indicar cuando contacte con nosotros?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una)
- El número de su póliza o de expediente.
- El motivo de su reclamación.
- Copia de cualquier documento oportuno.

¿Cómo atenderemos su reclamación?

Nos comprometemos a:

- Acusar recibo de su reclamación lo antes posible.
- Hacer las averiguaciones necesarias.
- Resolver su reclamación en el plazo legalmente previsto.
- Utilizar la información contenida en su reclamación para mejorar nuestros servicios.

¿Y si no queda satisfecho?

Si usted no queda satisfecho con nuestra respuesta final, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones

Canal	Datos de contacto
Sitio web	https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx
Dirección postal	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES Paseo de la Castellana, 44 28046 MADRID

Legislación, jurisdicción y control

Legislación y jurisdicción

Usted como asegurado y nosotros como asegurador nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente póliza.

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas de la póliza el del domicilio habitual del asegurado en España.

Control

Nosotros, Redion, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, asume el riesgo contractualmente pactado; Redion está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.

Tratamiento de datos personales

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Redion, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid.

¿Con qué finalidades se tratarán sus datos personales?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o suceso cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento?

- Ejecución de un contrato entre el tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la compañía aseguradora.
- Interés legítimo.
- Obligación legal.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?

- Las empresas del Grupo de la compañía aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con usted.
- La entidad bancaria de la compañía aseguradora y las empresas de su grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la compañía aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo con las previsiones establecidas legalmente.

- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Tratamiento de datos de salud

La Compañía aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

Tratamiento de datos de terceros

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Redion S.A, sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable- establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

Ejercicio de derechos

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email delegadoprotdatos.es@redion.com, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Redion S.A, sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Redion S.A, sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en el Paseo de la Castellana, 141 (Edificio Cuzco IV, planta 9), 28046 Madrid.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el delegado de Protección de Datos (DPO):

Para contactar con Protección de Datos Personales

Canal	Datos de contacto
Email	delegadoprotdatos.es@redion.com
Dirección postal	REDION, Att.: Delegado de Protección de Datos Paseo de la Castellana, 130 28046 MADRID

Tabla coberturas y límites

Modalidad Autos

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
1. GARANTÍAS RELATIVAS AL VEHÍCULO	
1.1. Reparación “in situ”	Incluido
1.2. Remolque	Hasta el taller o concesionario indicado
1.3. Rescate del vehículo	1.000 €
1.4. Alojamiento de beneficiarios (máx. 5 noches)	80 € /día / pasajero
1.5. Traslado de beneficiarios (Inmovilización superior a 24 horas o noche de por medio)	Incluido
1.6. Servicios de conexión	Incluido
1.7. Vehículo de sustitución durante la inmovilización o robo del vehículo (máximo 5 días)	Grupo categoría C
1.8. Recuperación del vehículo reparado o robado	Incluido
1.9. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto	Incluido
1.10. Transporte del vehículo (inmovilización superior a 5 días)	Incluido
1.11. Custodia del vehículo inmovilizado o robado y recuperado	Hasta 15 días
1.12. Abandono legal del vehículo en el extranjero	200 €
1.13. Duplicado de llave. Obtención y envío	Incluido
1.14. Traslado de animales domésticos (máximo 75 kg)	300 €
1.15. Segunda opinión mecánica	Incluido
1.16. Inhabitabilidad de la caravana (máximo 5 días)	80 € / día
2. GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS	
2.1. Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual	9.000 €

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
2.2. Gastos odontológicos	150 €
2.3. Traslado sanitario de enfermos y heridos	Incluido
2.4. Regreso de los acompañantes asegurados al domicilio	Incluido
2.5. Traslado de un conductor o del vehículo por causa médica	Incluido
2.6. Olvido de medicamentos	Incluido
2.7. Reincorporación del asegurado a su origen	Incluido
2.8. Prolongación de estancia en hotel de acompañante “in situ”. (máximo 10 días)	80 € /día
2.9. Traslado de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado	Incluido
2.10. Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado (máx. 10 días)	80 €/día
2.11. Traslado de restos mortales	Incluido
2.12. Activación y seguimiento de los servicios de emergencia	Incluido
2.12. Segunda opinión médica	Incluido
3. GARANTÍAS DE AYUDA LEGAL	
3.1. Adelanto de fondos	3.500 €
3.2. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero	3.500 €
3.3. Adelanto de los gastos de asistencia jurídica en el extranjero	1.800 €
3.4. Gestión de sanciones de tráfico / tramitación de multas	Incluido
3.5. Asesoramiento en gestoría administrativa	Incluido
3.6. Servicio de gestoría administrativa	Incluido
4. GARANTÍAS DE DEFENSA JURÍDICA	

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
Límites y gastos garantizados • Las tasas, derechos y costas judiciales • Los honorarios y gastos de abogados • Los derechos y suplidos de procurador • Los gastos notariales • Los honorarios y gastos de peritos • La constitución de las fianzas exigidas para Tráfico	1.500€
4.1. Defensa criminal por accidente de circulación	Incluido
4.2. Extensión de la cobertura de defensa criminal a otros supuestos	Incluido
4.3. Asistencia al detenido	Incluido
4.4. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en España	Incluido
4.5. Reclamación de daños • 4.5.1. Reclamación de daños corporales • 4.5.2. Reclamación de daños materiales	Incluido
4.6. Defensa de derechos de otros seguros	Incluido
4.7. Adelanto de indemnizaciones	Incluido
5. SERVICIO DE INFORMACIÓN	
5.1. Servicio de información	Incluido

Modalidad Motos

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
1. GARANTÍAS RELATIVAS AL VEHÍCULO	
1.1. Reparación “in situ”	Incluido
1.2. Remolque	Hasta el taller o concesionario indicado
1.3. Rescate del vehículo	1.000 €
1.4. Alojamiento de beneficiarios (máx. 5 noches)	80 € /día / pasajero
1.5. Traslado de beneficiarios (Inmovilización superior a 24 horas o noche de por medio)	Incluido
1.6. Servicios de conexión	Incluido
1.7. Vehículo de sustitución durante la inmovilización o robo del vehículo (máximo 5 días)	Grupo categoría C
1.8. Recuperación del vehículo reparado o robado	Incluido
1.9. Búsqueda y expedición de piezas de repuesto	Incluido
1.10. Transporte del vehículo (inmovilización superior a 5 días)	Incluido
1.11. Custodia del vehículo inmovilizado o robado y recuperado	Hasta 15 días
1.12. Abandono legal del vehículo en el extranjero	200 €
1.13. Duplicado de llave. Obtención y envío	Incluido
1.14. Traslado de animales domésticos (máximo 75 kg)	300 €
1.15. Segunda opinión mecánica	Incluido
1.16. Indemnización por pérdida de equipación técnica	1.000 €
2. GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS	
2.1. Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual	9.000 €
2.2. Gastos odontológicos	150 €
2.3. Traslado sanitario de enfermos y heridos	Incluido

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
2.4. Regreso de los acompañantes asegurados al domicilio	Incluido
2.5. Traslado de un conductor o del vehículo por causa médica	Incluido
2.6. Olvido de medicamentos	Incluido
2.7. Reincorporación del asegurado a su origen	Incluido
2.8. Prolongación de estancia en hotel de acompañante “in situ”. (máximo 10 días)	80 € /día
2.9. Traslado de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado	Incluido
2.10. Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado (máx. 10 días)	80 €/día
2.11. Traslado de restos mortales	Incluido
2.12. Activación y seguimiento de los servicios de emergencia	Incluido
2.12. Segunda opinión médica	Incluido
3. GARANTÍAS DE AYUDA LEGAL	
3.1. Adelanto de fondos	3.500 €
3.2. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero	3.500 €
3.3. Adelanto de los gastos de asistencia jurídica en el extranjero	1.800 €
3.4. Gestión de sanciones de tráfico / tramitación de multas	Incluido
3.5. Asesoramiento en gestoría administrativa	Incluido
3.6. Servicio de gestoría administrativa	Incluido
4. GARANTÍAS DE DEFENSA JURÍDICA	

RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
Límites y gastos garantizados • Las tasas, derechos y costas judiciales • Los honorarios y gastos de abogados • Los derechos y suplidos de procurador • Los gastos notariales • Los honorarios y gastos de peritos • La constitución de las fianzas exigidas para Tráfico	1.500€
4.1. Defensa criminal por accidente de circulación	Incluido
4.2. Extensión de la cobertura de defensa criminal a otros supuestos	Incluido
4.3. Asistencia al detenido	Incluido
4.4. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en España	Incluido
4.5. Reclamación de daños • 4.5.1. Reclamación de daños corporales • 4.5.2. Reclamación de daños materiales	Incluido
4.6. Defensa de derechos de otros seguros	Incluido
4.7. Adelanto de indemnizaciones	Incluido
5. SERVICIO DE INFORMACIÓN	
5.1. Servicio de información	Incluido

Redion S.A., Sucursal en España
Paseo de la Castellana, 130. 28046 Madrid
W-2504100-E - Inscripción 1.ª en Registro Mercantil de Madrid el 18-12-2019.
Hoja M-709205. Folio 153. Tomo 39930. Libro de Sociedades